

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-018-2018

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

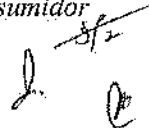
Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";

Que mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0103, de 22 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio del 2017, el Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;

Que mediante comunicación de 09 de abril de 2018, la Directora de Políticas de Competencia y Protección del Consumir UNCTAD, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), para participar en la Cuarta Conferencia Anual del programa COMPAL III, a celebrarse en República Dominicana los días 07 y 08 de junio de 2018, la misma que estará organizada conjuntamente por el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor de República Dominicana, Pro Consumidor y la UNCTAD;



Que mediante memorando No. SCPM-DRI-007-2018-M de 03 de mayo de 2018, el Director de Relaciones Internacionales, informa al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), que la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), ha extendido una invitación para que participe en la Reunión Anual del Programa COMPAL, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana desde el 06 hasta el 08 de junio de 2018; informando además que los organizadores cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento;

Que el evento reunirá a autoridades y representantes de todas las agencias de competencia de la región y a funcionarios de la UNCTAD, con el propósito de analizar los impactos y logros del programa COMPAL durante el año 2017, así como para delinear las actividades a realizarse en el año 2018, siendo la participación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a este evento de suma importancia, con la finalidad de poder ser incluidos en los proyectos de la UNCTAD a nivel regional;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-034-2018 de 15 de mayo de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, en atención al memorando No. SCPM-DRI-007-2018-M de 03 de mayo de 2018, dispone a la Dirección de Administración de Talento Humano, realice el trámite pertinente;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0171-IT de 15 de mayo de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), del 06 al 09 de junio de 2018, con la finalidad de participar en la Cuarta Conferencia Anual del programa COMPAL III, que se celebrará en República Dominicana, cuyos gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento, serán cubiertos por los organizadores, teniendo que gestionar la Institución los pasajes aéreos de ida y vuelta;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0606-2018-M de 15 de mayo de 2018, la Dirección de Administración de Talento Humano, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0171-IT de 15 de mayo de 2018, por medio del cual emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), quien se trasladará a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana desde el 06 hasta el 09 de junio de 2018, con la finalidad de participar en la Cuarta Conferencia Anual del programa COMPAL III, cuyos gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento, serán cubiertos por los organizadores.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA., del 06 al 09 de junio de 2018.

ARTÍCULO DOS.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.

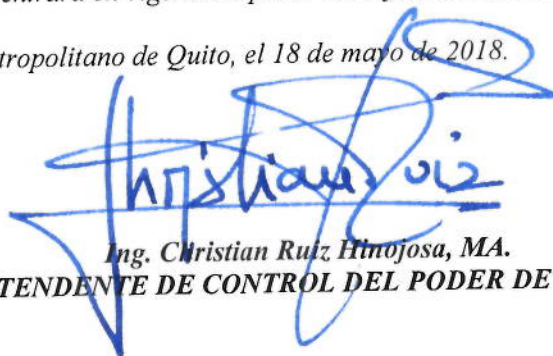
SEGUNDA.- Encárguese a Secretaría General la difusión de la presente Resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)